



**MAT.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.-**

**MONTE PATRIA, 26 DICIEMBRE DE 2014**

**VISTOS:**

- Constitución República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- Ley n° 20.713 determina el presupuesto del sector público para el año 2014;
- Ley 18.138 que faculta a los municipios para desarrollar programas de construcción de vivienda e infraestructura sanitarias;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2008;
- Decreto Alcaldicio N° 11.659 de fecha 28.11.2014, que aprueba el presupuesto municipal vigente;
- Acuerdo n° 6.849 Adoptado de sesión ordinaria n° 590 de fecha 21-10-2014 con cargo de recursos del F.N.D.R libre disposición;
- Resolución n° 154 de fecha 24.11.2014 Aprueba Convenio de Transferencia de Capital;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



**DECRETO ALCALDICIO N° 13829.-**

**1.- APRUEBESE** Convenio de transferencia de Capital, "Construcción Casetas Sanitarias de Huana" suscrito con fecha 24 de Noviembre 2014 entre el Gobierno Regional de Coquimbo R.U.T N°72.225.700-6, representada por Intendenta Regional Doña Hanne Utreras Peyrin C.I N°12.017.946-2, y la I. Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet.-

**2. ESTABLEZCASE** que el objetivo proyectar y contemplar la construcción de 70 casetas sanitarias de 8.1m<sup>2</sup> compuestas de baño y cocina que incluyen 192 uniones domiciliaria. También se considerara la pavimentación en asfalto de la calle Cortes- Monroy.-

**3.- ESTABLEZCASE** que la transferencia de los recursos se efectuara conforme a las normas y procedimientos por el monto de inversión total de M\$1.864.688 que han sido destinado específicamente por la Resolución (e) N°1.3659 de fecha 27 de Octubre de 2014, correspondientes a los fondos del F.N.D.R libre disposición.-

**4.-ESTABLEZCASE** que la Municipalidad se compromete a velar por el cumplimiento de los procesos de licitación pública, calendarización y etapas correspondientes, y enviar un informe de las ofertas con una propuesta concreta para adjudicar.-

**5.- ESTABLEZCASE** que el Presente convenio entrara en vigencia a contar de la totalidad tramitación, y de un plazo de 24 meses para la ejecución del proyecto en lo que dice relación con la obras, contando desde la adjudicación de las obras al contratista, de acuerdo a los términos del convenio.-

**6.- ESTABLEZCASE** que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente convenio.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ALCALDE (S)

KCP/err